

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

22213 *Procedimiento ordinario 421/2011, sobre otras materias*

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 175/2013

En la ciudad de Palma de Mallorca, lunes 23 de septiembre de 2013.

Vistos por mí, Dña. Catalina Asela Munar Fons, Juez Sustituta en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio de **ORDINARIO 421/2011**, a instancia del Procurador Doña Monserrat Montané Ponce en nombre representación de **EMPRESA Y EMISION MODERNA SPORT SL**, defendida por el Letrado D. Bernardo Gómez, **contra AVI Y URMI SL y contra D. DEELIP BALRAMDAS BUDHRANI BUDHRANI, ambos declarados en rebeldía.**

FALLO

QUE CON ESTIMACIÓN ÍNTEGRA de la demanda interpuesta por, EMPRESA Y EMISION MODERNA SPORT SL contra AVI Y URMI SL y contra D. DEELIP BALRAMDAS BUDHRANI BUDHRANI ambos declarados en rebeldía, DEBO CONDENAR Y CONDENO SOLIDARIAMENTE A LOS CODEMANDADOS AL PAGO DE LA CANTIDAD DE:

- **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (25.834'53 €)** en concepto de principal,
- **más los INTERESES devengados conforme a la LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, LEY 3/2004 de 29 de diciembre, que se incrementarán con los intereses procesales del 576 LEC a partir de la fecha de la presente sentencia,**
- **Y TODO ELLO CON IMPOSICIÓN DE LAS COSTAS CAUSADAS EN ESTE PROCEDIMIENTO.**

Notifíquese a las partes y hágales saber que contra la misma **CABE INTERPONER RECURSO DE APELACION**, en ambos efectos, que conforme al artículo 458 de la LEC

Y como consecuencia del ignorado paradero de AVI Y URMI SL, DEELIP BALRAMDAS BUDHRANI BUDHRANI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORA a veintuuno de noviembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

